

RESOLUCIÓN EXENTA PERSONAL № 3750

COPIAPÓ, 22 DIC 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica; en el D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley № 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los textos actualizados y vigentes de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución № 1. 600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- I. Que, a partir de las propuestas entregadas por el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, la Presidenta de la República, presentó una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política. Dicha Agenda incorporo 18 medidas legislativas y 14 administrativas, entre estas últimas, se estableció la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública.
- II. Que, mediante oficio circular N°3 de 2016, el Ministro de Hacienda, hizo envio a los Jefes de Servicios Públicos, la planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios públicos.
- III. Que, mediante oficio ordinario N°858 de 2016, el Director Nacional de Servicio Civil, solicito a los Jefes de Servicios Públicos, la designación de un representante para la implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos.
- IV. Que, en virtud de lo requerido se trabajó con los funcionarios del Gobierno Regional en la elaboración de un Código de Ética para el Servicio, con la colaboración de funcionarios de la Dirección Nacional de Servicio Civil.

RESUELVO

l. **APRUÉBASE**, el Código de Ética del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, cuyo texto es el siguiente:



PALABRAS INTENDENTE

Hace más de 20 años, al crearse los Gobiernos Regionales, la realidad social, económica, política y laboral era completamente distinta. El pasar de los años, ha venido de la mano del crecimiento en ámbitos como la tecnología, el manejo de información, el uso de redes sociales y una ciudadanía más empoderada y con mayor claridad en las exigencias que demandan y las respuestas que esperan.

Estos cambios, instan al Gobierno Regional a esforzarse constantemente en todos los ámbitos de su quehacer, con el objetivo de estar preparados, y al mismo tiempo, contar con las herramientas necesarias que den respuestas certeras a las peticiones y consultas que surgen de la ciudadanía. Debemos comprender que las diferentes demandas sociales, requieren generar un cambio de actitud por parte de los Servidores Públicos, de manera de ir adaptándonos en la medida que la realidad así lo exija.

La credibilidad, calidad, probidad y transparencia, más allá de ser los valores que guian nuestro actuar, son elementos transversales que están presente en todas las gestiones que internamente nuestro Servicio realiza y que a su vez se externalizan y proyectan hacia una comunidad cada día más cercana y exigente.

Este Código de Ética es parte del desafio propuesto para ser cada vez mejores y lograr nuestra misión institucional. Se constituye como un conjunto de normas de conducta profesional y principios que serán el norte, que oriente al Gobierno Regional, para hacer de Atacama una mejor región.

MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	. 4
AMBITO Y OBJETIVOS	VI.
DEFINICIONES ESTRATÉGICAS	S
VALORES Y PRINCIPIOS	7
COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CON LAS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS, PRESTADORAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS	9
COMPROMISO DE LAS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS, PRESTADORAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	=
DE CONFLICTO DE INTERES	12
RELACIONES CON AQUELLOS QUE INTERACTÚAN CON EL SERVICIO: "BENEFICIARIOS, USUARIOS Y OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO"	13
PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS	14
DE INVESTIGACIÓN, DENUNCIAS Y SANCIONES	15
FLUJOGRAMAS PROCESOS DE CONSULTAS Y DENUNCIAS	17
GLOSARIO	18

CÓDIGO DE ÉTICA

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

PRESENTACIÓN

El Código de Ética del Gobierno
Regional de Atacama, se exhibe como un
documento orientador que tiene por fin
incorporar los principios, valores, deberes
inherentes a la conducta de las personas y
prioridades éticas reconocidas por las
funcionarias y funcionarios, prestadoras y
prestadores de servicios de la Institución.
Lo que, sin duda, refleja una
responsabilidad de vinculación entre la
Institución y las personas que forman el
Gobierno Regional de Atacama.

Además de la concepción organizacional, cabe destacar que es importante en la esfera de la ética, incorporar este valor a las funciones que se realizan para la

inversión regional.

El compromiso de llevar a cabo un reencantamiento de la ciudadanía con las Instituciones Públicas, revisten en la capacidad de fomentar la ética, como piedra angular, en el quehacer de los servidores públicos.

El presente Código de Ética fue realizado por el Departamento de Administración y Personal con la venia de la Asociación de Funcionarios, y recogiendo la información establecida a través de una encuesta aplicada de manera on-line a las funcionarias y funcionarios, prestadoras y prestadores de servicios del Gobierno Regional de Atacama.



AMBITOS Y OBJETIVOS

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Éfica es de aplicación obligatoria para todas las funcionarias y funcionarios, presentadoras y prestadores de servicios del Gobierno Regional de Atacama. Esto incluye a la Autoridad de la Institución, Jefes y Jefas de División, Gabinete, Coordinaciones Territoriales, Jefes y Jefas de Áreas o Unidades y todos los que cumplen funciones en representación de la organización.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO

El presente Código establece los siguientes objetivos:

Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a los comportamientos y prácticas de los Servidores Públicos dentro del Gobierno Regional de Atacama, para alcanzar objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos.

Concientizar en las funcionarias y funcionarios, prestadoras y prestadores de

servicios del Gobierno Regional de Atacama, que el desempeño laboral debe fundamentarse en valores éticos.

Difundir las obligaciones de carácter ético en las funcionarias y funcionarios, prestadoras y prestadores así expandiria a otras instituciones y a la sociedad.

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MISION INSTITUCIONAL

Gestionar eficazmente la inversión pública, coordinando políticas, planes y programas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y sus territorios, propendiendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocidos como una Institución que gobierna integradamente, para transformar a la Región de Atacama como la más atractiva para vivir e invertir.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CÓDIGO DE ÉTICA

OBJETIVOS Y PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

Gobierno Regional de Atacama y Regional, funcionarios y funcionarias del Dirección de Presupuesto, Poder Judiçial Contraloría General de la República guiarán nuestro accionar con so Comunidad Regional. Parlamentarios y Parlamentarias Consejo Empresas Públicas, Empresas Privadas Universidades, Centros de Estudios, Regionales y Provinciales, FF.AA), diferentes Municipios de la Región, siguientes objetivos estratégicos que Para cumplir nuestra misión y visión (Gobernaciones, Seremias, Direcciones nemos definido institucionalmente los Públicos Regionales

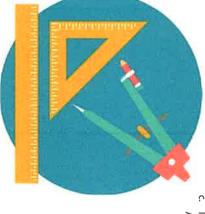
OBJETIVOS:

- Orientar el Proceso de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Fortalecer el rol articulador de la Institución a efectos de mejorar la oportuna ejecución de la Inversión Pública Regional.
- Ejecutar en forma coherente, eficiente y eficaz el presupuesto de inversión asignado a la Región.

 Monitorear y evaluar la efectividad de
- Monitorear y evaluar la efectividad de la ejecución física y financiera de la inversión pública.

PRODUCTOS ESTRATÉGICOS:

- Instrumentos de Planificación y Ordenamiento territorial.
- Instrumentos de inversión y gasto público en la Región de Atacama.
- . Inversión Pública en la Región de Atacama.



5

CÓDIGO DE ÉTICA **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CÓDIGO DE ÉTICA

VALORES Y PRINCIPIOS OBJETIVOS Y VALORES

organización positiva, donde prime el bien criterios generales de la Institución y que apropiado para el ejercicio de la función común y ayude a garantizar un desarrollo tienen por finalidad constituir una Regional de Atacama, establecen los Los valores y principios del Gobierno

organizacion: valores y principios de A continuación se darán a conocer los nuestra

RESPETO: Este elemento se serviciadel Gobierno Regional de prestadoras y prestadores de este precepto, que establece los funcionarias y funcionarios, y consideración, que se debe tener Atacam, adeben actuar conforme a hacia otraspersonas, todas las entendidoomo el reconocimiento interpersonal en la organización, pilar para todo tipo de relación presenta en la Institución como

> organización. límites de integridad de nuestra

- RESPONSABILIDAD: Un deber funciones que realiza hasta las responsabilidad desde de contrato, independiente su escalafón y tipo que trabajen en la Institución inherente para todas las personas acciones de carácter personales.
- CONFIANZA: construir puentes entre las importante para la Institución es organizacional. desarrollo sustento fundamental para el ciudadanía.La confianza es un personas yésta, y a su vez, con la de Un las labores desafío
- PROBIDAD: Toda actividad que se realice en la Institución debe esencia central para el desarrollo contar con este concepto como

CÓDIGO DE ÉTICA **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** Tener

orienta a ser eficientes con el regional, es una tarea que nos realizar toda actividad con por esta razón que es un deber manejo de nuestros recursos, es responsabilidad de la inversión

☑ CALIDAD: El Gobierno Regional este sentido la calidad se convierte sus productos y sus personas. En fortalecer la función pública desde de Atacama está llamado a desarrollo del quehacer de la una necesidad para el



FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS, PRESTADORAS Y PRESTADORES DE COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CON LAS

PRESTADORAS Y PRESTADORES DE **FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS, RELACIONES DE RESPETO ENTRE** SERVICIOS

la Institución con el desarrollo social la responsabilidad e incidencia que tiene probidad, para el bienestar de la responsabilidad, Institución deben ser realizadas con esta razón que las funciones de nuestra Gobierno Regional de Atacama, asumen prestadoras y prestadores de servicios del comunidad atacameña. económico y cultural de la región. Es por funcionarias y funcionarios eficiencia, calidad y

Щ

convivencia es por esta razón, que el actuar de las La Institución busca un desarrollo observar conductas armónicas de pares, influenciando a la comunidad a manera equilibrada, de respeto entre sus prestadores de servicios debe ser de funcionarias y funcionarios, prestadoras y igualitario para las comunas de la región, y

> equipo directivo vela por proteger todo comprenden y valoran los distintos Las funcionarias y funcionarios persona. acto que atente contra la libertad de la procedencia y pensamiento político. El géneros, edades, credos religiosos, Gobierno Regional de Atacama, prestadoras y prestadores de servicios del

sustenta en el respeto y en generar espacios de buen trato. Gobierno Regional de Atacama se



CÓDIGO DE ÉTICA

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

RECHAZO A LA DISCRIMINACIÓN

raza, creencias religiosas, etnia personales, ya sea por su género, edad, prestadoras y prestadores de servicios, no para sus funcionarias y funcionarios, El Gobierno Regional de Atacama tiene una cultura que rechaza la discriminaciór condición socioeconómica, estado civil pensamiento político, orientación sexual tratamos de forma desigual por razones

de Funcionarios. el derecho de las funcionarias y El Gobierno Regional de Atacama respeta funcionarios en participar en la Asociación

RECHAZO AL ACOSO SEXUAL

no consentidos por la funcionaria y EL Gobierno Regional de Atacama servicios afectada o afectado. funcionario, prestadora y prestador de realizado por un hombre o por una mujer requerimiento de carácter sexual entendiendo rechaza cualquier tipo de acoso sexual este por cualquier

RECHAZO AL ACOSO LABORAL

agresión ejercida por la Jefatura u otra El Gobierno Regional de Atacama rechaza prestadora o prestador de servicios. contra de alguna funcionaria o funcionario, compañera o compañero de trabajo en toda conducta de hostigamiento o

El Gobierno Regional de Atacama rechaza toleradas. actos, la Institución notificara a quien las realiza que estas conductas no son compañeros de trabajo realiza estos servicios, si alguna de las compañeras o toda conducta agresiva, de burlas funcionarios, prestadoras o prestadores de persistentes entre funcionarias,

prestadora o prestadores de servicios. la intimidad de la funcionaria, funcionario, alusión pública a hechos pertenecientes a presencia de las compañeras y En nuestra Instilución no se permite la apariencia física o forma de vestir, o la compañeros de trabajos sobre la descalificación humillante a solas o en

COMPROMISO DE LAS
FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS,
PRESTADORAS Y PRESTADORES
DE SERVICIOS CON EL GOBIERNO
REGIONAL DE ATACAMA

NO USAR BIENES DE LA INSTITUCIÓN EN BENEFICIOS PROPIOS O DE TERCEROS

Los recursos que se utilizan en el desarrollo de las funciones de la Institución son públicos, por lo que se debe utilizar de manera eficiente y pensando en el bien general.

Las funcionarias y funcionarios, prestadoras y prestadores de servicios del Gobierno Regional, nos comprometemos a no utilizar los bienes institucionales para uso personal o de terceros. Los bienes institucionales los definiremos como los instrumentos de propiedad de la Institución por ejemplo: Mobiliario, software, propiedad intelectual, entre otros.

Las funcionarias y funcionarios, prestadoras y prestadores de servicios del Gobierno Regional nos comprometemos con optimizar los recursos Institucionales.

NO UTILIZAR TIEMPO DE LA JORNADA LABORAL EN BENEFICIO PROPIO O FINES AJENOS A LA INSTITUCIÓN

Nos comprometemos como funcionarias y funcionarios, prestadoras y prestadores de servicios de la Institución a ocupar la jornada laboral en las tareas encomendadas y las que nos corresponde en ejercicio de los cargos, a no realizar actividades particulares ajenas a dichas labores en el horario de trabajo, salvo el caso de docancia establecido en la Ley.

Nos aseguraremos a dedicar nuestra jornada laboral a tareas que nos correspondan.

El Gobierno Regional de Atacama debe garantizar la rectitud e integridad en las actuaciones de los cargos públicos, por lo que no tomará parte de ningún contrato u operación en la que pueda formar parte directa o indirectamente una funcionaria, funcionario, prestadora o prestador de servicios del servicio, que pueda obtener un beneficio pecuniario.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CÓDIGO DE ÉTICA

DE CONFLICTO DE INTERES

CONFLICTO DE INTERÉS CON LA INSTITUCIÓN

Nos aseguraremos que el interés de cada funcionaria y funcionario, prestadora y prestador de servicios tanto financiero, personal o externo, no intervenga en el interés de la institución. Garantizaremos que no tomaremos ni seremos parte en procesos ni contratos en asuntos que tengamos interés personal, por ejemplo la contratación con algún amigo o familiar, ser parte de una comisión de licitación en la que un familiar participe o tener negocios con una empresa proveedora del servicio a licitar.

citar. trabajo, no la utilizam obtener un beneficio debe terceros.

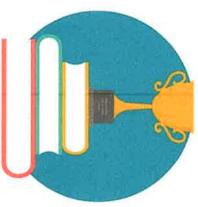
en las por lo trato u r parte onaria, for de obtener

RECHAZAMOS EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Sabemos que el tráfico de influencias es un tipo de cohecho, por lo que rechazamos que se utilice el poder público de una funcionaria, funcionario, prestadora, prestador de sarvicios o de una autoridad para obtener una resolución que le genere un beneficio personal o a terceros.

DAMOS UN CORRECTO USO A LA INFORMACIÓN RESERVADA DE LA INSTITUCIÓN

Resguardamos la información confidencial que conocemos en el desarrollo de nuestro trabajo, no la utilizamos jamás para obtener un beneficio propio o para farreros



RELACIONES CON AQUELLOS QUE INTERACTÚAN CON EL SERVICIO: BENEFICIARIOS, USUARIOS Y OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO

NO RECIBIMOS REGALOS, NI BENEFICIOS

Los regalos, hasta aquellos de un valor bajo pueden crear la percepción de influencia indebida, por lo que nosotros no recibimos ningún tipo de regalo. Sólo es posible recibir regalos como donativos oficiales o de cortesía, por ejemplo, materiales de capacitación, por ningún motivo recibimos regalos de proveedores.

RECHAZAMOS EL SOBORNO/EL COHECHO

Sabemos que el poder público que se nos encomienda no debe usarse para obtener beneficios privados, por lo que nunca solicitaremos y siempre rechazaremos cualquier ofrecimiento de ventajas en beneficio nuestro o de terceros que buscan que actuemos de forma ilegal en nuestra función pública. Estas ventajas pueden ser regalos, el ofrecimiento de un trabajo, favores, viajes a congresos, pagos en efectivo, donaciones, servicios, entre otros, por ningún motivo recibiremos alguno de los beneficios antes indicados al supervisar una obra.

TRANSPARENCIA EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

Somos conscientes de que la información de los organismos del Estado es pública, a excepción de aquella que por Ley es reservada. Por lo tanto, facilitamos el acceso a ésta por parte de cualquier ciudadano o ciudadana que pueda requerirla, manteniendo actualizado nuestro sitio web y habilitado los canales de consulta, sin cuestionar las razones u objetivos de su solicitud y cumpliendo siempre los lazos legales para darle respuesta.

RELACIONES TRANSPARENTES E IGUALITARIAS CON PROVEEDORES Y USUARIOS

Nuestras licitaciones públicas serán convocadas a través de Mercado Público, y nos comprometemos a publicar oportunamente las bases de licitación, con lenguaje claro y preciso, los requisitos, condiciones y especificaciones de los

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CÓDIGO DE ÉTICA

licitación. En el caso de que haya conflictos de intereses en la apertura de potenciales oferentes en el proceso de las que expresaran no tener conflictos de y prestadores de servicios no se reunirár las funcionarias, funcionarios, prestadoras la licitación sea transparente e igualitaria abstenerse de participar. con los proveedores durante el proceso de discriminación arbitraria. Con el fin de que servicios y bienes que requerimos y sir intereses en relación con actuales y entregarán sus declaraciones juradas, en licitación. Las comisiones evaluadoras ofertas, el integrante deberá

PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

En caso de consultas que contribuyan a una mejor comprensión de este Código de Ética, o dudas en situaciones en donde la funcionaria, funcionario, prestadora o prestador de servicios tenga un dilema ético en el ejercicio de sus funciones, nuestro Gobierno Regional ha puesto a disposición de ellos un Encargado de Ética Institucional, siendo designado para

tales efectos el Asesor Jurídico del Programa 01, mail codigodeetica@goreatacama.cl, a quien se le debe enviar la consulta, el cual dará respuesta dentro de 5 días, salvo que sea necesario un estudio por parte del Comité de Ética, en cuyo caso, el plazo de respuesta se extenderá por 5 días más.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

01, mail codigodeetica@goreatacama.cl alguna razón, la funcionaria, funcionario Administrativo, deberá n en víar al Jefe de al procedimiento definido por el Estatuto quienes en el plazo de 5 días 🛮 recurriendo Regional, el Asesor Jurídico del Programa Encargado de Etica del Gobierno denuncia, se recomienda acudir al confidencialidad o protección en caso de considera que requiere mayor prestadora o prestador de servicios es informar a la Jefatura directa. Si por Código, la primera acción recomendada compromisos consignados en este que estén en conflicto con los valores y conocimiento de acciones u omisiones prestador de servicios está en Si la funcionaria, funcionario, prestadora o

CÓDIGO DE ÉTICA **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

de Chite, Policía de Investigaciones o de los siguientes organismos; Carabineros antecedentes deberán ser remitidos a uno previstos en las leyes vigentes, los investigados pudieran constituir delitos denuncias. En caso de que los hechos medidas de que el Estatuto Administrativo establece días desde su recepcion. Cabe consignar sumario administrativo, dentro de los 5 antecedentes denunciados para instruir si dependientes que realicen estas procediera una investigación sumaria o Administración y Finanzas protección para los de División

DENUNCIAS Y SANCIONES DE LA INVESTIGACION DE

INVESTIGACIÓN SUMARIA

tal efecto, se designa un Investigador, determinados hechos investigados, para administrativas por el acaecimiento de establecimiento de responsabilidades Este procedimiento tiene por objeto el

verbal y de lo actuado se levantara un procedimiento es fundamentalmente

> la investigación se formularan cargos, si exceder el plazo de 5 días. Al término de notificación dentro de 2 días. afectado dar respuesta procedieren, debiendo la afectada o declarado, la investigación no puede acta general que firmarán los que hayan desde su

periodo probatorio de no más de 3 días La inculpada o inculpado podrá solicitar un vista o informe en 2 días. Vencido el plazo de prueba, se emitirá una

en el plazo de 2 días, respecto del cuai, si responsabilidad. culpable podrá interponer recurso contra resolución acusada o acusado es encontrado que determina su

SUMARIO ADMINISTRATIVO

sumaria, siendo necesario pasar a sumario administrativo para un mayor días contemplados en la investigación por no haber alcanzado a indagar en los 5 de los hechos denunciados, su gravedad o conocimiento, en razón de la naturaleza un procedimiento de

CODIGO DE ÉTICA **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Conocido el informe se dictara resolución

análisis de los hechos

de investigación de los hechos es de 20 a una o un fiscal, quien a su vez días contados desde la notificación de la determina una actuaria o actuario, el plazo Se inicia mediante resolución designando luego de la cual se declarara cerrada la resolución que designa a la o al fiscal,

prorrogables por 5 días más. tendrá 5 días para dar respuesta notificar a la inculpada o inculpado, quien tomada la segunda opción se deberá La o el fiscal en el plazo de 3 días ha de sobreseer o levantar cargos, en el caso de

el cual será concedido por la o el fiscal, que no podrá sobrepasar los 20 días. establecimiento de un período probatorio La acusada o acusado podrá solicitar el

inculpada o inculpado o sanción al detente su delegación. Intendente Regional de Atacama o quien en el cual propondrá la absolución de la plazo de 5 días realizará su vista o informe rendición de prueba, la o el fiscal en el Terminado el período de contestación o de

> Se dictará la resolución que absuelve o la inculpada o inculpado si no se podrá interponer recurso. encuentra conforme con su contenido determina una sanción, respecto del cual

en la hoja de vida, por el Jefe de responsabilidad es independiente de la disciplinarias que proceden son la la responsabilidad administrativa de una a los regimenes previamente indicados conformidad a la Ley ameriten una tener el funcionario responsabilidad civil y penal que pueda Administración de Personal o el Jefe de la destitución, según sea la gravedad del empleo de treinta días a tres meses y censura, multa, suspensión temporal del funcionaria, funcionario, prestadora o establecidos en este Código, y que de Unidad de Gestión de Personas. Esta hecho, todo lo cual quedará consignado prestador de servicios, las medidas Cabe consignar que, una vez comprobada sanción disciplinaria, estarán circunscritos Los incumplimientos a los estándares

DIAGRAMA DE FLUJO DE CONSULTAS

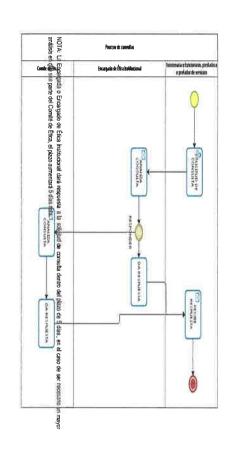
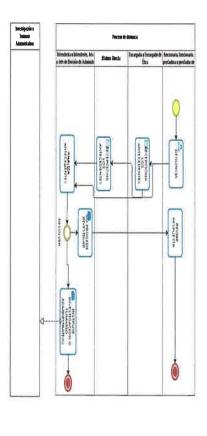


DIAGRAMA DE FLUJO DENUNCIAS



NOTA: Receptoretal la denuncia por la Encargada o Encargado de Ética instaucional o Jenánia Directa, está deberá enviar los antecedentes dentro del plazo de 5 días a la hendración o Intercente de la Beglión de Abcorna , uefe o Jeñe de Divistón de Administración y Finanzas para que en el plazo de 5 días se resueixa si se instituye o no una investigación o Sumeiro Administrativo.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CODIGO DE ÉTICA

GLOSARIO

ETICA: Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

CÓDIGO: Conjunto de normas y reglas sobre una misma materia.

negocio, parentesco o afectividad, que acto o negociación entre el Estado o a cualquiera de las partes relacionadas. hagan presumir la falta de independencia o derivados del mismo, existen relaciones de posteriormente en la Administración decide dicho cuando entre este último y quien realiza o Empresa o Corporación y un tercero, CONFLICTO DE INTERÉS: Es posibilidad de beneficiar directa o imparcialidad, todo lo cual potencia la supervisión o control de los procesos incompatibilidad que se produce en todo indirectamente, indebida e indistintamente acto y/o participa

TRÁFICO DE INFLUENCIAS: Es una práctica ilegal, o al menos moralmente objetable, consiste en utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno o incluso empresariales, a través de conexiones con personas, y con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial.

ACOSO LABORAL: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura, una funcionaria, un funcionario, prestadora o prestador de servicios o un grupo de éstos, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el afectado o afectada su menoscabo, maltrato o humillación.

ACOSO SEXUAL: Cuando una persona realiza en forma indebida, ya sea fisica, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

COHECHO/SOBORNO: Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que una funcionaria, funcionario, prestadora o prestador de servicios ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se cometa un delito funcionario. Al ser un delito bilateral, se diferencia et tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (funcionaria, funcionario o agente público =cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o juridica=soborno).

CONFLICTO DE INTERÉS: situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.

CORRUPCIÓN: El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.

DISCRIMINACIÓN: Son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

PROBIDAD: el ejercicio de la función pública se debe realizar de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción. Tráfico de Influencias: cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

TRANSPARENCIA: Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las Instituciones públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CÓDIGO DE ÉTICA



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA CÓDIGO DE ÉTICA DICIEMBRE - 2016